COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 169/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **BERNABE S.A.** con **RUC Nº 80063835-2**, fijando domicilio especial para este acto en Agustín Yegros y Capitán José Fernández, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 305 760**, representada para este acto por el **SR. ROBERTO FÉLIX DUARTE CORONEL** con Cédula de Identidad Nº **3.706.015,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal hasta un monto de **Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil quinientos (Gs 48.631.500.-)**.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.2 OG 260 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 26.653.500.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 260 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 20.440.000.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 260 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 1.538.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 48.631.500.-**

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 169/2017
*****

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **337.188.**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 48/2017 "**Adquisición de Servicio de Impresión y Encuadernación**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 234 de fecha __11__ de diciembre de 2017**.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
1	82121506-001	Impresión de Leyes-Ley de Armas	Unidad	UNIDAD	100	9.900	990.000
2	82121507-002	Impresión de Formularios de solicitud	Unidad	UNIDAD	1.200	5.950	7.140.000
3	82121507-002	Impresión de formularios varios	Unidad	UNIDAD	300	11.550	3.465.000
4	82121507-004	Impresión de carpetas	Unidad	UNIDAD	500	2.100	1.050.000
5	82121507-005	Impresión de certificados varios - Diplomas/Certificados	Unidad	UNIDAD	200	3.850	770.000
6	82121507-006	Impresión de comprobante de ingreso	Unidad	UNIDAD	700	18.000	12.600.000
7	82121507-006	Impresión de facturas Crédito	Unidad	UNIDAD	2	69.000	138.000
8	82121507-007	Impresión de fichas	Unidad	UNIDAD	1.000	385	385.000
9	82121507-007	Impresión de fichas de mantenimiento de vehículos	Unidad	UNIDAD	100	1.155	115.500
10	82121507-008	Impresión de recibos de Dinero	Unidad	UNIDAD	2	69.000	138.000
11	82121507-010	Impresión de libros control de movimiento	Unidad	UNIDAD	3.000	2.800	8.400.000
12	82121507-012	Impresión de Nota de Remisión	Unidad	UNIDAD	10	38.500	385.000
13	82121507-012	Impresión de Orden de trabajo	Unidad	UNIDAD	30	38.500	1.155.000
14	82121507-012	Impresión de Recepción de Materiales en Deposito	Unidad	UNIDAD	30	38.500	1.155.000
15	82121507-012	Impresión de Remisión de Materiales en Deposito	Unidad	UNIDAD	30	38.500	1.155.000

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

16	82121507-013	Impresión de señalizaciones varias	Unidad	UNIDAD	100	2.450	245.000
17	82121507-017	Impresión de calcomanía	Unidad	UNIDAD	1.000	245	245.000
18	82121903-001	Servicio de encuadernación libro de 200 hojas	Unidad	UNIDAD	30	98.000	2.940.000
19	82121903-001	Servicio de encuadernación - libro de 300 hojas	Unidad	UNIDAD	20	126.000	2.520.000
20	82121903-001	Servicio de encuadernación libro de 400 hojas	Unidad	UNIDAD	20	182.000	3.640.000
Precio Total							**48.631.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil quinientos (Gs 48.631.500.-)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento con cuenta corriente Nº 0001.053.00.9237855.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Impresión de Ley de Armas	Impresión de Ley de Armas, Tapa dura plastificada a color, con 31 páginas impresas a blanco y negro color escudo en marca de agua. Tamaño 21cm de alto x 15 cm de ancho.
2	Impresión de Formularios de solicitud	Impresión de formularios de solicitud, en block de 100 (cien) hojas, tamaño oficio (216mm x 330 mm).

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

3	Impresión de Formularios	Impresión de formularios, en block de 100 (cien) hojas, papel químico triplicado, tamaño 20 cm de ancho x 16 cm de alto.
4	Impresión de Carpetas	Impresión de Carpetas Archivadoras rápidas tamaño oficio, tapa dura, con el escudo y el logotipo a color en el frente, con bolsillo interior para sujeción de hojas.
5	Impresión de Diplomas/Certificados	Impresión de certificados o diplomas con membrete a color de la Institución y texto predeterminado.
6	Impresión de comprobante de ingreso	Talonarios de 50 (cincuenta) hojas "Tamaño 25,50 cm de alto y 21,00 cm de ancho total y troquelar el 21,00 en 1.5 cm, el papel debe ser de calidad alkalina (hechos de eucaliptos plantados), presentación en triplicado químico.
7	Impresión de Factura Crédito	Talonarios de 50 (cincuenta) hojas "Tamaño 25,50 cm de alto y 21,00 cm de ancho total y troquelar el 21,00 en 1.5 cm, el papel debe ser de calidad alkalina (hechos de eucaliptos plantados), presentación en cuadruplicado químico.
8	Impresión de fichas	Impresión de fichas para registro de movimiento de mercaderías, tamaño carta, en cartulina dura.
9	Impresión de ficha de mantenimiento de vehículos	Impresión de ficha de mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor, tamaño carta, cartulina dura.
10	Impresión de Recibos de Dinero	Talonarios de 50 (cincuenta) hojas "Tamaño 13,00 cm de alto y 21,50 cm de ancho total y troquelar el 21,50 en 1.5 cm, el papel debe ser de calidad alkalina (hechos de eucaliptos plantados), presentación en duplicado químico.
11	Impresión de libros de control de movimiento	Para libros de control de movimiento, de 50 hojas, en blanco y negro, con caratula y encuadernado en cartulina dura color a elección.
12	Impresión de Nota de Remisión	Talonarios de 50 (cincuenta) hojas "Tamaño 18,50 cm de alto y 21,00 cm de ancho total y troquelar el 21,00 en 1.5 cm, el papel debe ser de calidad alkalina (hechos de eucaliptos plantados), presentación en cuadruplicado químico.
13	Impresión de Orden de trabajo	Impresión de Orden de Trabajo con membrete de la Institución, impresos en talonario de 50 hojas en cuadruplicado con diseño que utiliza la Institución deberán ser ofertados duplicado en papel químico.
14	Impresión de Recepción de Materiales en Deposito	Talonarios de 100 (cien) con membrete de la Institución, hojas tamaño oficio, en triplicado papel químico, original en color blanco, duplicado en color amarillo y triplicado color rosa.
15	Impresión de Remisión de Materiales en Deposito	Talonarios de 100 (cien) con membrete de la Institución, hojas tamaño oficio, en triplicado papel químico, original en color blanco, duplicado en color amarillo y triplicado color rosa.
16	Impresión de señalizadores	Impresión a color de señalizadores en tamaño carta a color, cartón duro plastificado.
17	Impresión de Calcomanías	Impresión de calcomanías del escudo de la Institución y logotipo a color, tamaño 10 cm de alto por 8 cm de ancho.
18	Servicio de Encuadernación – libro de 200 hojas	Encuadernación de 200 hojas cada libro, en cuerina color a elección, tapa dura y con el título gravado (Ejemplo: Renovaciones, Transferencias, etc).
19	Servicio de Encuadernación libro de 300 hojas	Encuadernación de 300 hojas cada libro, en cuerina color a elección, tapa dura y con el título gravado (Ejemplo: Renovaciones, Transferencias, etc).
20	Servicio de Encuadernación libro de 400 hojas	Encuadernación de 400 hojas cada libro, en cuerina color a elección, tapa dura y con el título gravado (Ejemplo: Renovaciones, Transferencias, etc.).

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

a. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días habiles, una vez recepcionado la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

Giraduria de la Dirección de Material Bélico

- ✓ Línea Presupuestaria (2.16.3) Dirección de Material Bélico
- ✓ Dirección: Avda. Dr. Semidei casi ruta Transchaco. Tel 021 – 293.442.-

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 169/2017
*****

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del 2017.

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

.....	.....
SR. ROBERTO FÉLIX DUARTE CORONEL	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE